



GOV
2021

CONVENIO
TEMPORAL
CIVIL DEL E
SECRETARÍA
ROBERTO A
C. María
EN SU CARÁC

ESTABLECIMIE
SUBSECUENTE
REFERENCIA A
CON LOS SIGUIE

Guerrero por ser co
ciclónico en promedio
problemas de deslizam
de la Montaña, Centro
ocurrido el fenómeno
refugios temporales.

El Plan Nacional de Des
existe un escenario de div
y materiales ocasionadas
hombres representan un
sismicidad en gran parte d
asentamiento humanos en
representan un gran riesgo qu
patrimonio de la población, a
ambiente; dado que el Estado
embargo, es reiterado el impac
por tal razón, el trabajo preventiv
o desastre.

Primera. "LA SECRETARÍA" de
a) Que es una Secretaría de
de conformidad a lo dispues
de la Administración Pública



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROLLO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA)

C. Maria del Carmen Pano Bibiano
EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE LA ESCUELA PRIMARIA
Y REPRESENTANTE LEGAL DEL
ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Miguel Hidalgo y Costi, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 10 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 19 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 68.



- b) Que la Secretaría de Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROLLO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Licenciada EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante

- a) Que es un Organismo Responsable con personalidad jurídica y patrimonio de creada bajo la denominación de de mediante de publicado en de el día de de de
- b) Su representante, el C. Maria del Carmen en su carácter de Directora de la primaria cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los Artículos de la Lex General y de la Ley vigente; Teniendo su domicilio legal en Guerrero, Código Postal 39960 mismo que tendrá la función y ocupación principal de REFUGIO TEMPORAL



c) La Dirección de planes y programas preventivos será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado Miguel Hidalgo y Costilla, ubicado en el Cortes, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Comunidad del Cortes SIN S/C.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios



temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de San Marcos, Guerrero a los 15 días del mes de Marzo del dos mil Veintidos.

POR "LA SECRETARÍA"



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027
SECRETARÍA DE
**PROTECCIÓN
CIVIL**
DIRECCIÓN DE PLANES Y
PROGRAMAS PREVENTIVOS
C. DR. ROBERTO ARROLLO
MATUS



POR "EL REPRESENTANTE"

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
PRIMARIA
"ESCUELA PRIMARIA
MIGUEL HIDALGO
Y COSTILLA"
C.C.T. 12EPR0775K
EL CORTES
C.O. DE SAN MARCOS GP.

C. MARIA DEL CARMEN
PANO BIBIANO

TESTIGO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ADMINISTRACIÓN
2021 - 2024

TESTIGO

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE SAN MARCOS
GUERRERO.

C. JOSE ANGEL SUASTEGUIR

C. Diego Armando Valente Jorda

Jorda



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FECHA:

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

RAZÓN SOCIAL Primaria Miguel Hidalgo y Costilla

Domicilio: El Cortes

Colonia: El Cortes

Teléfono: 745 113 42 38

NOMBRE DEL RESPONSABLE María del Carmen Pano Bianco

Domicilio: Col. Jardín

Teléfono: 745 113 42 38

Cargo: DIRECTORA DE LA ESCUELA

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

up. para dormitorios: 6 m Capacidad: 200 personas

Tipo de Techo Bóveda Colado Teja Lámina

Tipo de Estructura Castillo Metal Madera Otros

Tipo de Piso Mosaico Cemento Tierra Otros

SERVICIOS

	SI	NO	
agua potables	✓		cisterna cantidad
Alingitorios		X	ts. 5,000 m ³
scusados	6		cantidad (M).
avamanos	4		cantidad (M).
legaderas		X	cantidad (M).
lectricidad	✓		Voltaje 110 () 220 () 360 ()

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

atitud Norte L.N. 16° 48' 54.79" N

ongitud Oeste L.O. 99° 49' 5.68" W

altura sobre el nivel del mar mst.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad
Lavaderos			
Almacén			m
Oficinas			m
Área de recreación			m ²
Estacionamiento			m ²
Sup. Inmueble:	mts.		Superficie Total. m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		
Atención Psicológica		
Sala de Hidratación		
Almacén de Medicamentos		
Almacén de material de curación		
Almacén víveres		

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	M2
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	M2

OBSERVACIÓN:

APTO: (X) SI () NO

REVISO:

